



# Asamblea General

Distr. general  
16 de diciembre de 2005  
Español  
Original: árabe

---

## Sexagésimo período de sesiones

Tema 55 a) del programa

### **Grupos de países en situaciones especiales: Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relator:* Sr. Abdulmalik Alshabibi (Yemen)

## **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 55 del programa (véase A/60/491, párr. 2). En las sesiones 30ª y 37ª, celebradas los días 15 de noviembre y 15 de diciembre de 2005, se adoptaron medidas en relación con el subtema a). En las actas resumidas correspondientes figura un resumen del examen del tema (A/C.2/60/SR.30 y 37).

## **II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/60/L.32 y Rev.1 y de la enmienda que figura en el documento A/C.2/60/L.69**

2. En la 30ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, el representante de Jamaica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010” (A/C.2/60/L.32), en el que introdujo enmiendas orales y cuyo texto era el siguiente:

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes con la signatura A/60/491 y Add.1 y 2.



*“La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 55/279, de 12 de julio de 2001, en la cual hizo suyos la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, y sus resoluciones 57/276, de 20 de diciembre de 2002, 58/228, de 23 de diciembre de 2003, y 59/244, de 22 de diciembre de 2004, relativas a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

*Reafirmando* su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, por la cual aprobó la Declaración del Milenio, y en particular el párrafo 15, en que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron atender las necesidades especiales de los países menos adelantados,

*Reconociendo* la importancia del examen de los progresos hechos en el logro de los objetivos y las metas enunciados en el Programa de Acción y también de otros objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio que se refieren a las necesidades especiales de los países menos adelantados,

*Tomando nota* de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2004 sobre el tema ‘Movilización de recursos y entorno propicio para la erradicación de la pobreza en el contexto de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010’,

*Recordando* el párrafo 5 de su resolución 59/244, en el que decidió realizar un examen amplio del Programa de Acción en 2006 durante su sexagésimo primer período de sesiones, de conformidad con el párrafo 114 del Programa de Acción, y el párrafo 6 de la misma resolución, en el que decidió examinar en su sexagésimo período de sesiones las modalidades para realizar dicho examen amplio,

*Tomando nota* de la resolución 2005/44 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2004, relativa a la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010,

*Recordando* la sección relativa al desarrollo del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

*Tomando nota* del informe anual del Secretario General sobre los progresos en la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010,

1. *Reafirma* el compromiso de responder a las necesidades especiales de los países menos adelantados, e insta a todos los países, así como a todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a que aúnen sus esfuerzos y adopten sin demora medidas encaminadas a alcanzar oportunamente los objetivos y metas del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010;

2. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que el Programa de Acción no se ejecute en el grado debido y subraya la necesidad de subsanar las deficiencias detectadas;

3. *Subraya* que los progresos en la ejecución del Programa de Acción requerirán una aplicación efectiva de las políticas y prioridades nacionales para lograr el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países menos adelantados, así como una asociación firme y decidida entre esos países y sus asociados para el desarrollo;

4. *Reitera* su petición al Secretario General de que asegure que a nivel de la Secretaría se movilicen y coordinen plenamente todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la ejecución coordinada y la coherencia en el seguimiento del Programa de Acción en los planos nacional, regional, subregional y global, y en este contexto pide al Secretario General que facilite la participación del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de conformidad con los respectivos mandatos de sus miembros, en la ejecución coordinada de las actividades del Programa de Acción;

5. *Decide:*

a) Celebrar una reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 en Nueva York los días 19 y 20 de septiembre de 2006, precedida de una reunión de expertos de cinco días laborables de duración; la reunión de alto nivel realizará el examen amplio mundial de mitad de período, examinará nuevas medidas en caso necesario y presentará un informe a la Asamblea General sobre los progresos en la ejecución del Programa de Acción;

b) Organizar antes del examen mundial amplio reuniones regionales de las comisiones regionales pertinentes de las Naciones Unidas, con miras a mejorar y fortalecer los arreglos de cooperación existentes en los planos subregional y regional y aportar contribuciones adecuadas a la reunión de alto nivel;

6. *Subraya* que el examen mundial amplio de la ejecución del Programa de Acción reviste una importancia especial, ya que dará a la comunidad internacional la oportunidad de establecer medidas nuevas y correctivas, incluida la de un mayor apoyo externo a los países menos adelantados en todas las esferas, a fin de asegurar la ejecución oportuna, efectiva y plena del Programa de Acción durante el resto del decenio;

7. *Pide* a los órganos, organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas que hagan evaluaciones sectoriales en sus respectivas esferas de competencia sobre la ejecución del Programa de Acción, destacando las esferas en las que no se hayan cumplido los compromisos, y propongan nuevas medidas, de ser necesario, como aportaciones adicionales a los preparativos del examen mundial amplio, y a ese respecto, afirma que deberían celebrarse reuniones interinstitucionales apropiadas para asegurar la plena movilización y coordinación de todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods;

8. *Reconoce* la importancia de la contribución de los protagonistas de la sociedad civil en el proceso preparatorio, y en este sentido, pide al Presidente de la Asamblea General que organice audiencias interactivas oficiosas en julio de 2006 con representantes de organizaciones no gubernamentales, de la

sociedad civil y del sector privado como aportación al proceso preparatorio del examen mundial amplio;

9. *Insta* a todos los Estados Miembros a que pongan verdadero interés en la preparación del examen mundial amplio y a que estén representados a los niveles más altos de gobierno en el examen a fin de que tenga resultados positivos;

10. *Subraya* la importancia de los preparativos de los países como aportación fundamental para el proceso preparatorio del examen mundial amplio y la ejecución y seguimiento de sus resultados;

11. *Exhorta* a los países menos adelantados a que hagan exámenes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción, centrándose en particular en los progresos, los obstáculos, las limitaciones y las acciones y medidas necesarias para avanzar en su ejecución;

12. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su calidad de Presidente del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que vele por la plena participación de los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países menos adelantados en los preparativos del examen mundial amplio, en particular en el plano nacional, incluso en la preparación de informes nacionales;

13. *Reitera* la importancia crítica de que los países menos adelantados participen plena y efectivamente en el examen amplio del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial, subraya que se deben proporcionar recursos adecuados y, en este sentido, pide al Secretario General que movilice recursos extrapresupuestarios de todas las fuentes posibles para sufragar los gastos de participación de dos representantes gubernamentales de cada país menos adelantado en el proceso de la reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de la ejecución del Programa de Acción;

14. *Pide* al Secretario General que le presente oportunamente un informe detallado sobre los preparativos del examen mundial amplio;

15. *Acoge con beneplácito* las promesas de contribuciones hechas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en apoyo al proceso preparatorio, y exhorta a los Estados Miembros, a otros asociados multilaterales para el desarrollo, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector privado a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido por el Secretario General de conformidad con la resolución 59/244, de 22 de diciembre de 2004;

16. *Pide* al Secretario General que, con la asistencia de las organizaciones y los órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Información Pública de la Secretaría, tome las medidas necesarias para intensificar sus actividades de información pública y otras iniciativas pertinentes a fin de dar a conocer mejor el examen mundial amplio;

17. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

3. En su 37ª sesión, celebrada el 15 de diciembre, la Comisión tuvo a la vista un proyecto de resolución revisado titulado “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010” (A/C.2/60/L.32/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/60/L.32.

4. También en su 37ª sesión, la Comisión tuvo a la vista una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.2/60/L.52), presentada por el Secretario General con arreglo a lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

5. En la misma sesión, la Comisión tuvo a la vista una enmienda (A/C.2/60/L.69) del proyecto de resolución A/C.2/60/L.32/Rev.1, presentada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), por la cual, el párrafo 6 de la parte dispositiva, que decía:

“6. *Decide también* organizar una reunión preparatoria de expertos de tres días durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, preferiblemente los días 4, 5, y 6 de septiembre de 2006, para el examen mundial amplio de mitad de período con el fin de proponer, como corresponda, medidas para avanzar en el proceso de ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”

se sustituiría por el siguiente párrafo:

“6. *Decide también* organizar una reunión preparatoria de expertos de tres días durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, preferiblemente los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2006, para el examen mundial amplio de mitad de período con el fin de proponer, como corresponda, medidas para avanzar en el proceso de ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, e invita a los Estados Miembros a que consideren aprobar una breve declaración para reafirmar y renovar el compromiso de aplicar plenamente el Programa de Acción de Bruselas, entre otras cosas tomando debidamente en cuenta el informe del Secretario General sobre el examen amplio de mitad de período”

6. También en la misma sesión, la Comisión rechazó la enmienda al párrafo 6 de la parte dispositiva (A/C.2/60/L.69) en votación registrada de 112 votos a favor contra 45 y 5 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

*Votos en contra:*

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Armenia, Islandia, Israel, Japón, Noruega.

7. Antes de la votación, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración para explicar su voto.
8. Después de la votación el representante de Noruega formuló una declaración para explicar su voto.
9. También en su 37ª sesión, la Comisión decidió mantener el párrafo 6 de la parte dispositiva por votación registrada de 117 votos contra 1 y 45 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islandia, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

10. Antes de la votación el representante de los Estados Unidos formuló una declaración para explicar su voto.

11. Después de la votación el representante del Reino Unido (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) formuló una declaración para explicar su voto.

12. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/60/L.32/Rev.1 en su totalidad sin proceder a votación (véase párr. 13).

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

13. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

**Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 55/279, de 12 de julio de 2001, en la cual hizo suyos la Declaración de Bruselas<sup>1</sup> y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>2</sup>, y sus resoluciones 57/276, de 20 de diciembre de 2002, 58/228, de 23 de diciembre de 2003, y 59/244, de 22 de diciembre de 2004, relativas a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

*Recordando también* su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Reafirmando* su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, por la cual aprobó la Declaración del Milenio, y en particular el párrafo 15, en que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron atender las necesidades especiales de los países menos adelantados,

*Reconociendo* la importancia del examen de los progresos hechos en el logro de los objetivos y las metas enunciados en el Programa de Acción y también de otros objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio que se refieren a las necesidades especiales de los países menos adelantados,

*Tomando nota* de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2004 sobre el tema “Movilización de recursos y entorno propicio para la erradicación de la pobreza en el contexto de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”<sup>3</sup>,

*Recordando* el párrafo 5 de su resolución 59/244, en el que decidió realizar un examen amplio de mitad de período del Programa de Acción en 2006 durante su sexagésimo primer período de sesiones, de conformidad con el párrafo 114 del Programa de Acción y el párrafo 6 de la misma resolución, en el que decidió examinar en su sexagésimo período de sesiones las modalidades para realizar dicho examen amplio de mitad de período,

<sup>1</sup> A/CONF.191/13, cap. I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, cap. II.

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/59/3), cap. III, párr. 49.*

*Tomando nota* de la resolución 2005/44 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2005, relativa a la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>4</sup>,

*Tomando nota* del informe anual del Secretario General sobre los progresos en la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>5</sup>,

1. *Reafirma* el compromiso de responder a las necesidades especiales de los países menos adelantados, e insta a todos los países, así como a todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a que aúnen sus esfuerzos y adopten sin demora medidas encaminadas a alcanzar oportunamente los objetivos y metas del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>2</sup>;

2. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que el Programa de Acción no se ejecute en el grado debido y subraya la necesidad de subsanar las deficiencias detectadas;

3. *Subraya* que los progresos en la ejecución del Programa de Acción requerirán una aplicación efectiva de las políticas y prioridades nacionales para lograr el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países menos adelantados, así como una asociación firme y decidida entre esos países y sus asociados para el desarrollo;

4. *Reitera* su petición al Secretario General de que garantice que en la Secretaría se movilicen y coordinen plenamente todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la ejecución coordinada y la coherencia en el seguimiento del Programa de Acción en los planos nacional, regional, subregional y global, y en este contexto pide al Secretario General que facilite la participación del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de conformidad con los respectivos mandatos de sus miembros, en la ejecución coordinada de las actividades del Programa de Acción;

5. *Decide* organizar una reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 que se celebraría en Nueva York los días 19 y 20 de septiembre de 2006, presidida por el Presidente de la Asamblea General;

6. *Decide también* organizar una reunión preparatoria de expertos de tres días durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, preferiblemente los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2006, para el examen mundial amplio de mitad de período con el fin de proponer, como corresponda, medidas para avanzar en el proceso de ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010;

7. *Destaca* que el examen mundial amplio de mitad de período debería evaluar el progreso logrado en el cumplimiento de los compromisos y brindar la ocasión de reafirmar los fines y objetivos acordados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, permitir el intercambio de

<sup>4</sup> Véase resolución 60/1.

<sup>5</sup> A/60/81-E/2005/68.

las mejores prácticas y experiencias adquiridas e identificar los obstáculos y dificultades encontrados, las acciones e iniciativas para superarlos y otras medidas importantes para continuar la ejecución del Programa de Acción de Bruselas, así como los nuevos problemas y cuestiones que se planteen;

8. *Pide* al Secretario General que prepare una nota sobre los aspectos de organización de la reunión de alto nivel para que la examinen los Estados Miembros;

9. *Pide* a las comisiones regionales que ayuden a los países menos adelantados a hacer sus exámenes regionales de la ejecución del Programa de Acción en sus respectivas regiones como preparación para el examen amplio de mitad de período de 2006 que hará la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones;

10. *Destaca* que el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción es de particular importancia porque brindará una oportunidad a la comunidad internacional, en particular a los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, de discutir la ejecución del Programa de Acción de Bruselas con miras a garantizar el apoyo a los países menos adelantados en todas las esferas, con el fin de garantizar la ejecución oportuna, efectiva y plena del Programa de Acción durante el resto del decenio;

11. *Pide* a los órganos, organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas que hagan evaluaciones sectoriales en sus respectivas esferas de competencia sobre la ejecución del Programa de Acción, destacando las esferas en las que la ejecución haya seguido siendo insuficiente, y propongan nuevas medidas, de ser necesario, como aportaciones adicionales a los preparativos del examen mundial amplio, y a ese respecto, afirma que deberían celebrarse reuniones interinstitucionales apropiadas para asegurar la plena movilización y coordinación de todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods;

12. *Reconoce* la importancia de la contribución de los agentes de la sociedad civil en el proceso preparatorio, y en este sentido pide al Presidente de la Asamblea General que organice, dentro de los límites de los recursos existentes, audiencias interactivas oficiosas de un día de duración en julio de 2006 con representantes de organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado como aportación al proceso preparatorio del examen mundial amplio de mitad de período;

13. *Insta* a todos los Estados Miembros a que pongan verdadero interés en la preparación del examen mundial amplio de mitad de período y a que en el examen estén representados a los niveles más altos de gobierno a fin de que tenga resultados positivos;

14. *Subraya* la importancia de los preparativos en los países como aportación fundamental para el proceso preparatorio del examen mundial amplio de mitad de período y la ejecución y el seguimiento de sus resultados, y en este contexto exhorta a los países menos adelantados a que hagan exámenes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción, centrándose en particular en los progresos, los obstáculos, las limitaciones y las acciones y medidas necesarias para avanzar en su ejecución;

15. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su calidad de Presidente del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que vele por la plena participación de los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países menos adelantados en los preparativos

del examen mundial amplio de mitad de período, en particular en el plano nacional, incluso en la preparación de informes nacionales;

16. *Pide* al Secretario General que le presente oportunamente, un informe detallado sobre los preparativos del examen mundial amplio de mitad de período;

17. *Reitera* la importancia crítica de que los países menos adelantados participen plena y efectivamente en el examen amplio de mitad de período del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial, subraya que se deben proporcionar recursos suficientes y, en este sentido, pide al Secretario General que movilice recursos extrapresupuestarios para sufragar los gastos de participación de dos representantes gubernamentales de cada país menos adelantado en el proceso de la reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción;

18. *Acoge con beneplácito* las promesas de contribuciones hechas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en apoyo al proceso preparatorio, y exhorta a los Estados Miembros e invita a otros asociados multilaterales para el desarrollo, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y el sector privado a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido por el Secretario General de conformidad con la resolución 59/244, de 22 de diciembre de 2004;

19. *Pide* al Secretario General que, con la asistencia de las organizaciones y los órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Información Pública de la Secretaría, tome las medidas necesarias para intensificar sus actividades de información pública y otras iniciativas pertinentes a fin de dar a conocer mejor el examen mundial amplio de mitad de período;

20. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---